



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**VARIOS CT-VT/A-14-2023, derivado del expediente UT-A/0211/2023**

**INSTANCIA VINCULADA:**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **diez de mayo de dos mil veintitrés**.

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO. Solicitud de información.** El treinta de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 330030523000788, en la que se requirió:

***“1. Pido conocer a los servidores públicos y sus puestos, que ingresaron a laborar en la Oficialía Mayor y áreas y direcciones generales dependientes de ésta provenientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 2019 a 2023.***

***2. Pido conocer a los servidores públicos y sus puestos de la Oficialía Mayor y áreas dependientes de aquella que hayan estado comisionados en direcciones generales de la citada Oficialía, así como los documentos que soporten dichas comisiones del 2019 a 2023.”*** [sic]

**SEGUNDO. Acuerdo de admisión de la solicitud.** En acuerdo de treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General de Transparencia), una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), 124 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente **UT-A/0211/2023**.

**TERCERO. Requerimiento de información.** El Titular de la Unidad General de Transparencia, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/2661/2022, mediante comunicación electrónica de catorce de abril de dos mil veintitrés, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información materia de la solicitud.

**CUARTO. Ampliación del plazo.** La Unidad General de Transparencia, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP-1820-2023 enviado por correo electrónico el veintiséis de abril de dos mil veintitrés, solicitó la ampliación del plazo de respuesta, lo que se atendió con el oficio CT-159-2023 de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, en el que se informó que la autorización fue aprobada por este Comité en sesión de esa fecha y se notificó a la persona solicitante el veintisiete de ese mes y año.

**QUINTO. Primera prórroga solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos.** Mediante oficio DGRH/SGADP/DRL/385/2023, enviado por correo electrónico el veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se solicitó prórroga de cinco días hábiles para emitir pronunciamiento sobre la existencia y posible disponibilidad de lo requerido, respecto de la cual, con el oficio UGTSIJ/TAIPDP-1793-2023 de la titular de la Unidad General de Transparencia, se informó que el veintiocho de abril de este año, debía emitirse la respuesta.

**SEXTO. Segunda prórroga solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos.** Mediante oficio DGRH/SGADP/DRL/425/2023 enviado a través del sistema de Gestión documental Institucional de este Alto Tribunal el tres de mayo de dos mil veintitrés, se solicitó una nueva prórroga de cinco días hábiles para emitir la respuesta requerida y con el oficio UGTSIJ/TAIPDP/1933/2022 la titular de la Unidad General de Transparencia señaló que debía emitirse la respuesta el nueve de mayo de este año.

**SÉPTIMO. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia.** Mediante comunicación electrónica de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, la Titular de la Unidad General de Transparencia, a través del oficio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

UGTSIJ/TAIPDP/2045/2023, remitió el expediente electrónico UT-A/0211/2023 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dicte la resolución correspondiente.

**OCTAVO. Acuerdo de turno.** Mediante acuerdo de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción II, y 27, del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-VT/A-14-2023** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-178-2023, enviado en la misma fecha por correo electrónico.

**NOVENO. Informe de la instancia requerida.** En cumplimiento del requerimiento de la Unidad General de Transparencia, la Dirección General de Recursos Humanos envió el oficio DGRH/SGADP/DRL/477/2023 de ocho de mayo de dos mil veintitrés, mediante comunicación electrónica de nueve de ese mes y año, en el que informó lo siguiente:

*“[...] Por lo que hace al cuestionamiento primero, relativo en saber: **“Pido conocer a los servidores públicos y sus puestos, que ingresaron a laborar en la Oficialía Mayor y áreas y direcciones generales dependientes de ésta provenientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 2019 a 2023”**, se anexa al presente oficio en formato accesible PDF el listado de servidores públicos que provienen del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que ingresaron a Suprema Corte de Justicia de la Nación para laborar en las Direcciones Generales dependientes de la Oficialía Mayor, el cual contiene el nombre y el puesto del servidor público, durante el periodo 01 de enero de dos mil diecinueve a la fecha de presentación de la solicitud que se atiende. (Anexo 1).*”

*Finalmente, se da respuesta a la pregunta 2, mediante la cual solicitan: **“Pido conocer a los servidores públicos y sus puestos de la Oficialía Mayor y áreas dependientes de aquella que hayan estado comisionados en direcciones generales de la citada Oficialía así como los documentos que soporten dichas comisiones del 2019 a 2023”**, se adjuntan a la presente respuesta, el listado en formato accesible PDF, mediante el cual da cuenta de aquellos servidores públicos que fueron comisionados a diversas Direcciones*

*Generales dependientes de la Oficialía Mayor, durante el periodo que data del 01 de enero de dos mil diecinueve a la fecha de presentación de la solicitud de información, así como los diversos escritos de las comisiones y sus prórrogas de los servidores públicos. (Anexo 2)”*

## **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones II y III, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

**SEGUNDO. Análisis.** En la solicitud de acceso se pide información sobre diversas personas servidoras públicas consistente en:

1. Los servidores públicos y sus puestos, que ingresaron a laborar en la Oficialía Mayor y áreas y direcciones generales dependientes de ésta provenientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el periodo comprendido entre dos mil diecinueve a dos mil veintitrés.
2. Los servidores públicos y sus puestos de la Oficialía Mayor y áreas dependientes de ésta, que hayan estado comisionados en Direcciones Generales de la citada Oficialía, así como los documentos que soporten dichas comisiones, en periodo comprendido entre dos mil diecinueve a dos mil veintitrés.

Como se advierte de los antecedentes, la Dirección General de Recursos Humanos emitió su respuesta y remitió información relacionada con la solicitud de información registrada bajo el folio 330030523000788.

Ahora bien, del análisis de la información remitida por el área requerida se advierte que en el anexo 1, pone a disposición de manera desagregada y en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

los términos requeridos por el solicitante, el nombre y puesto de las personas que ingresaron a laborar para la Oficialía Mayor y sus Direcciones Generales, provenientes de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el periodo comprendido del dos mil diecinueve y hasta el quince de abril del presente año; por lo que se debe tener por satisfecho el requerimiento en ese punto.

De igual modo, de la lectura del anexo 2, se advierte que de manera desagregada el área vinculada pone a disposición un listado de aquellos servidores públicos que fueron comisionados a diversas Direcciones Generales dependientes de la Oficialía Mayor en el periodo comprendido del dos mil diecinueve y hasta el quince de abril del presente año, así como copia de los oficios donde se autorizó dicha comisión; por lo que se tiene por cumplido el requerimiento.

En ese sentido, al haberse remitido la información requerida en la solicitud de acceso, en el ámbito de competencia de este Alto Tribunal, consecuentemente no se surte la competencia de este Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de la fracción II, del artículo 44, de la Ley General de Transparencia.

Por último, se encomienda a la Unidad General de Transparencia que haga del conocimiento de la persona solicitante la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Por lo expuesto y fundado; se,

#### **RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Notifíquese a la persona solicitante, a la instancia requerida y a la Unidad General de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y firman el Licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; el Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, el Licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante la Secretaria del Comité, quien autoriza y da fe.

**LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA  
SECRETARIA DEL COMITÉ**

“Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.”

AGU/CRNS